



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(0074)**  
**02 FEBRERO 2022**

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra “Semillero de Propietarios”, destinado facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a 2 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3182165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana,

**Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 332 34 34  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0  
Fecha: 17/03/2021  
Código: GDC-PL-11  
Página 1 de 6

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios"

destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios"

Que la sección 2, Capítulo 6, Título 1, Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Semillero de Propietarios y en la Sección 3, Capítulo 4, Título 1, Parte 1 del Libro 2 del citado Decreto determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios.

Que el artículo 2.1.1.6.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que *"el valor del subsidio familiar de vivienda destinado a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento mensual será de hasta 0,6 salarios mínimos mensuales vigentes al momento de asignación del subsidio para cada canon de arrendamiento, hasta por veinticuatro meses (...)"*.

Que el numeral 2.3. del artículo 2.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015 establece la obligación del hogar de realizar un aporte mínimo adicional **"...equivalente al 30% del valor mensual del canon de arrendamiento pactado, de propiedad del hogar, que este debe aportar mensualmente durante la etapa de arrendamiento subsidiado, al producto financiero que se defina para tal efecto, el cual puede estar destinado a facilitar el ejercicio de la opción de compra. Durante la etapa de arrendamiento estos recursos solo podrán usarse como instrumento para hacer efectivas las garantías que los hogares beneficiarios constituyan para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones con el garante del contrato de arrendamiento o de arrendamiento con opción de compra. Cuando el canon de arrendamiento pactado sea igualo inferior a 0,35 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el hogar no estará obligado a realizar este aporte."**

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.6.5.3 del Decreto 1077 de 2015, Gestores Inmobiliarios a través de correos electrónicos y cargues en plataforma, solicitaron la asignación de subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios para hogares que suscribieron contratos de arrendamiento y/o arrendamiento con opción de compra y póliza de cumplimiento, enviando para el efecto copias de los soportes documentales para su validación.

Que, de la validación documental de los contratos de arrendamiento presentados por los gestores inmobiliarios, se verificó que la vigencia de los mismos es de veinticuatro (24) meses.

Que el valor total de los recursos destinados a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento, sin exceder los 0.6 SMLMV, asignados como subsidios familiares de vivienda en dinero a los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.6.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos ochenta y seis millones quinientos cincuenta y uno mil trescientos doce pesos m/cte. (\$586.551.312,00), correspondiente al canon de arrendamiento asumido por Fonvivienda durante veinticuatro (24) meses.

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

Que, teniendo en cuenta que los hogares reportados por los Gestores Inmobiliarios incluidos en el cargue ID 57 de fecha del 1 de Febrero de 2022, en cumplimiento del artículo 2.1.1.6.5.3 del Decreto 1077 de 2015, cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.6.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios”

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios”, por un valor total quinientos ochenta y seis millones quinientos cincuenta y uno mil trescientos doce pesos m/cte. (\$586.551.312,00), que se podrá reajustar cada doce (12) meses de ejecución del contrato de arrendamiento, hasta en una proporción que no sea superior al ciento por ciento (100%) del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste del canon, según lo establecido en la Ley 820 de 2013, al hogar que se relaciona a continuación:

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
1	1035874677	YEISON ALONSO	OSORNO SUCERQUIA	ARRENDAMIENTOS COPABIENES LTDA	700.000,00	536.465,00	12.875.160,00
2	1073169709	LINA MARIA	ACHURY GARCIA	BIGHOUSE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAS	925.000,00	545.115,00	13.082.760,00

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	VALOR CANON ARRIENDO MESUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
3	1049612130	EDWIN HERNAN	AGUILAR BOTIA	BIGHOUSE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAS	807.000,00	545.115,00	13.082.760,00
4	35401085	MARTHA LEONOR	SUAREZ PAEZ	BIGHOUSE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAS	870.000,00	600.000,00	14.400.000,00
5	20429228	CECILIA	MEDINA ALARCON	BIGHOUSE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAS	695.000,00	531.465,00	12.755.160,00
6	1073154479	GINA PAOLA	TIBAQUIRA RAMIREZ	BIGHOUSE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAS	787.000,00	545.115,00	13.082.760,00
7	1049602518	ZULLY CAROLINA	AREVALO HERNANDEZ	BIGHOUSE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAS	693.000,00	529.465,00	12.707.160,00
8	4378173	ABISAI	SANTA ANGEL	BIGHOUSE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAS	753.000,00	573.000,00	13.752.000,00
9	1232405404	CARMEN YUSNEY	ABRIL CONTRERAS	BIGHOUSE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAS	600.000,00	420.000,00	10.080.000,00
10	1074187773	JEISSON FERNEY	CASTRO MARTINEZ	BIGHOUSE INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SAS	603.000,00	439.465,00	10.547.160,00
11	1049613295	MARTHA SOFIA	ORTEGA ESPITIA	BOX HOUSE BIENES RAICES S.A.S	737.798,00	557.798,00	13.387.152,00
12	42142225	LUZ FANNY	ORTIZ ARIAS	CASTELLÓN INMOBILIARIA SAS	850.000,00	600.000,00	14.400.000,00
13	19475375	JOSE ANTONIO	CAICEDO GALVIS	COORDI DE COLOMBIA S.A.S.	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
14	1121940924	MIGUEL ANGEL	LOZANO ESGUERRA	CONSTRUCCIONES ZION SAS	700.000,00	520.000,00	12.480.000,00
15	1015453354	CAMILO ANDRES	LEIVA MUÑOZ	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGO ASOCIADOS S.A.S	930.000,00	600.000,00	14.400.000,00
16	52491160	SHIRLEY	SALAZAR HERNANDEZ	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGO ASOCIADOS S.A.S	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
17	1033789046	LAURA CRISTINA	DIAZ FIERRO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGO ASOCIADOS S.A.S	870.000,00	600.000,00	14.400.000,00
18	29136854	MARIBEL	ACEVEDO GONZALEZ	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGO ASOCIADOS S.A.S	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
19	1088280129	SANDRA MILENA	VÉLEZ ALVAREZ	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGO ASOCIADOS S.A.S	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
20	1090370577	MARIA CRISTINA	MONSALVE ROLON	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	670.000,00	490.000,00	11.760.000,00
21	1094280355	DIANA ALEXANDRA	MORENO MALDONADO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	630.000,00	450.000,00	10.800.000,00
22	88197516	OLGER AUGUSTO	GALVIS BUITRAGO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	760.000,00	580.000,00	13.920.000,00
23	5462783	MIGUEL ANGEL	VILLAMIZAR ROMERO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	710.000,00	530.000,00	12.720.000,00
24	25776570	ARLETH	VEGA VELÁSQUEZ	CONVENIO INMOBILIARIO VENTA Y RENTA SAS	1.060.000,00	545.115,00	13.082.760,00
25	50882327	ANGELA MARIA	BRANGO AGAMEZ	CONVENIO INMOBILIARIO VENTA Y RENTA SAS	850.000,00	545.115,00	13.082.760,00
26	37332636	INGRID TATIANA	ARTEAGA FREYTER	CT CONSTRUCCIONES INMOBILIARIA S.A.S.	710.000,00	530.000,00	12.720.000,00
27	1085311639	ESTEFANY YURANY	MATITUY ARBOLEDA	GEO SOLUCIONES SAS	746.688,00	545.115,00	13.082.760,00
28	1085296152	MÓNICA ISABEL	NOGUERA CANCEMANCE	GEO SOLUCIONES SAS	689.250,00	525.715,00	12.617.160,00

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 4 de 6

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	VALOR CANON ARRIENDO MESUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
29	1067867920	ANTHONY	TAMAYO JARABA	INMOBILIARIA CASA EL JARDIN SAS	710.000,00	545.115,00	13.082.760,00
30	1053326043	ÁNGELA PATRICIA	CAÑÓN	NUGARA INMOBILIARIA SAS	930.000,00	545.115,00	13.082.760,00
31	1026583180	SARA PAOLA	RODRIGUEZ PINILLA	QUANTUM INMOBILIARIA	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00
32	32741559	LUZ ELENA	CAVADIA PASTRANA	RV INMOBILIARIA S.A	950.000,00	600.000,00	14.400.000,00
33	10114160	LUIS FERNANDO	FLOREZ ZAPATA	RV INMOBILIARIA S.A	750.000,00	570.000,00	13.680.000,00
34	1020716319	LILIAN SUSANA	CANO CARO	RV INMOBILIARIA S.A	1.350.000,00	600.000,00	14.400.000,00
35	40401725	JOANNE	FERNANDEZ VARGAS	RV INMOBILIARIA S.A	720.000,00	540.000,00	12.960.000,00
36	52978024	ERIKA LILIANA	MANCIPE RODRIGUEZ	RV INMOBILIARIA S.A	800.000,00	545.115,00	13.082.760,00
37	80110653	IVAN ERNESTO	ESPINOSA VILLABA	RV INMOBILIARIA S.A	750.000,00	570.000,00	13.680.000,00
38	1030559871	BRAYAN	PARRA FLOREZ	RV INMOBILIARIA S.A	730.000,00	550.000,00	13.200.000,00
39	52738658	NORMA CONSTANZA	RAMIREZ MOSQUERA	RV INMOBILIARIA S.A	850.000,00	600.000,00	14.400.000,00
40	52438633	SANDRA LUCERO	SUAREZ CRUZ	RV INMOBILIARIA S.A	950.000,00	545.115,00	13.082.760,00
41	1010022850	DANNA VALENTINA	RINCON BAREÑO	RV INMOBILIARIA S.A	1.000.000,00	600.000,00	14.400.000,00
42	80728153	JUAN CARLOS	OSORIO GORDILLO	RV INMOBILIARIA S.A	1.100.000,00	600.000,00	14.400.000,00
43	1023965367	GISELLA JOHANNA	GUTIÉRREZ MELO	RV INMOBILIARIA S.A	1.000.000,00	600.000,00	14.400.000,00
44	1022414875	LEIDY JOHANNA	CHANCY ZAPATA	SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS SA	1.000.000,00	545.115,00	13.082.760,00
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS: 586.551.312,00							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de veinticuatro (24) meses contados a partir del día del mes siguiente a la fecha de la presente asignación y los valores se podrán reajustar cada doce (12) meses de ejecución del contrato de arrendamiento, de acuerdo con el aumento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior según lo establecido en la Ley 820 de 2013.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** La asignación de los subsidios familiares de vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta Resolución queda condicionado a la suscripción del contrato de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, el cual inicia desde el momento que se haga entrega material de la vivienda, lo cual será reportado por el Gestor Inmobiliario.



“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

**Artículo 5.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios” constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018 suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **02 FEBRERO 2022**

  
Eriés E. Espinosa  
Director Ejecutivo Fonvivienda 

Proyectó: Jhon Meyer  
Revisó: Carolina Fernandez  
Aprobó: Marcela Rey